

**1970-2020 "50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén"**

**DECRETO N°** 0503 /20.-

**NEUQUÉN,** 22 ABR 2020 .-

**VISTO:**

El expediente N° 8781-008559/2020 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 11 "DP", la Dirección de Personal de Jefatura de Policía solicita al señor Jefe de Policía, se gestione la norma que disponga la baja por fallecimiento de quien en vida fuera el Cabo Luis Gabriel Nahuelcar Varela, D.N.I. N° 36.376.678, Legajo Personal 616.895/0;

Que el deceso del Suboficial aludido se produjo, como es de público conocimiento, en acto propio del cumplimiento de las funciones policiales de defender contra las vías de hecho o riesgo inminente la vida, la libertad y la propiedad de las personas;

Que obra Acta de Defunción N° 11/20 expedida por la Dirección Provincial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, correspondiente al fallecimiento del Cabo Luis Gabriel Nahuelcar Varela, ocurrido el día 01 de enero de 2020 a las 15:00 horas, en la ciudad de Neuquén Capital, provincia del mismo nombre;

Que mediante Oficio N° 02/20 "DAI-CCO", se informa que se da inicio a la instrucción de la correspondiente actuación sumaria extradisciplinaria, de conformidad a lo previsto en el artículo 98, inciso 1) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales, conforme Disposición Interna N° 02/20 "DSI-CCO", por el fallecimiento de quien en vida fuera el Cabo Luis Gabriel Nahuelcar Varela, acaecido en cumplimiento del deber;

Que el Jefe de Policía de la Provincia y conforme lo determina el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales en su artículo 5° y concordantes, mediante Resolución N° 007/20 "JP", promueve extraordinariamente en carácter "Post Mortem" al Cabo Luis Gabriel Nahuelcar Varela a la jerarquía de Sargento, en virtud que su deceso ocurrió en acto de servicio;

Que resulta necesario dictar la presente norma, en el marco de los artículos 83 y 118, inciso a) de la Ley 715, debiendo preverse los subsidios establecidos en el artículo 150 de la citada ley, 38 y concordantes de la Ley 1131;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **DISPÓNGASE** la baja por fallecimiento del Cabo de Policía Luis Gabriel Nahuelcar Varela, D.N.I. N° 36.376.678, Legajo Personal 616.895/0, clase 1992, con efectividad a partir de las 15:00 horas del día 01 de enero de 2020, con encuadre legal en los artículo 118, inciso a) de la Ley 715, 38 y concordantes de la Ley 1131.

**1970-2020 "50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén"**

**DECRETO N°** 0503 **/20.-**

**Artículo 2º:** **PROMUÉVASE** a la jerarquía de Sargento "Post Mortem" (categoría ES-2), al extinto Cabo de Policía Luis Gabriel Nahuelcar Varela, con efectividad a partir del día 02 de enero de 2020, conforme los artículos 5º y siguientes del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

**Artículo 3º:** Por intermedio de Jefatura de Policía, disponer la tramitación necesaria para obtener el pago de los subsidios previstos en el artículo 150 y siguientes de la Ley 715 y la pensión correspondiente a los deudos del fallecido.

**Artículo 4º:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.



Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar